

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN.  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Hacienda:

Reales decretos fijando en las cantidades que se indican los capitales que han de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima sobre utilidades de la riqueza mobiliaria, á las Sociedades extranjeras que se mencionan.—Página 314.

#### Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan á Juan Galán Farré 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Página 314.

#### Ministerio de Hacienda:

Real orden relativa á la publicación del escalafón del personal subalterno dependiente de este Ministerio.—Página 314.

Otra declarando no procede imponer premio en el cambio á las fracciones inferiores á 10 pesetas, adeudos por declaración verbal de viajeros ó pagos por derechos de importación y exportación que se efectúen en las Aduanas durante el mes actual y hayan de percibirse en moneda española de plata ó billetes del Banco de España.—Página 314.

#### Ministerio de la Gobernación:

Real orden circular á los Gobernadores civiles, trasladando una Real orden del Ministerio de la Guerra en la que se interesa que por el personal de este Ministerio se faciliten las gestiones y trabajos de las Juntas nombradas para proponer terrenos para campos regionales de manobras y para campos de tiro é instrucción de las guarniciones.—Páginas 314 y 315.

#### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando á D. Alberto Jiménez Frand, Director técnico de las Residencias de estudiantes.—Página 315.

Otra disponiendo se distribuya en la forma que se publica el crédito de 61.000 pesetas consignado en el capítulo 7.º, artículo 2.º, del presupuesto vigente de este Ministerio.—Página 315.

Otra nombrando á D. Segundo Murga é Iñiguez, Marqués de Murga, Conservador artístico de la Iglesia de San Nicolás, de Burgos, y de todos los demás Monumentos nacionales existentes en aquella ciudad.—Página 315.

Otra disponiendo se den los ascensos reglamentarios á los Profesores de Escuelas Normales de Maestros que se indican para ocupar en el escalafón los números que se mencionan.—Página 315.

Otra resolviendo instancia de D. José María Erayalar y Aizarnán, solicitando se le autorice á tomar posesión en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio del cargo de Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz, y que se le permita continuar en esta Corte como alumno de la referida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.—Página 315.

Otra disponiendo se anuncie á oposición libre la provisión de la Cátedra de Geografía é Historia vacante en el Instituto de Burgos.—Páginas 315 y 316.

Otra ídem ídem á concurso previo la provisión de la Cátedra de Lengua francesa del Instituto de Logroño.—Página 316.

Otra ídem á oposición libre la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura castellana vacante en el Instituto de Baeza.—Página 316.

Otra ídem ídem la provisión de la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto de Logroño.—Página 316.

Otra ídem ídem la provisión de la Cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Las Palmas.—Página 316.

Otra ídem á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Técnica anatómica vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.—Página 316.

Otra ídem ídem la provisión de la Cátedra de Patología médica y su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.—Página 316.

#### Administración Central:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. Comisaría general de Abastecimientos. Autorizando el consumo máximo de gasolina durante el mes actual con destino á los servicios de Obras Públicas.—Página 316.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Anunciando hallarse vacantes los Registros de la propiedad que se indican.—Página 317.

Circular recordando á los Presidentes de las Audiencias la necesidad de activar la tramitación de los recursos gubernativos que se indican y de resolverlos dentro del plazo fijado por el artículo 127 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.—Página 317.

Nombramientos de Registradores de la propiedad, interinos.—Página 317.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando haber sufrido extravío la inscripción de 4 por 100 de Propios, número 1.764, de 14.967,08 pesetas, emitida á favor del

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).—Página 318.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos.—Jubilación y destinos de personal del Cuerpo de Correos.—Página 318.

Sección de Telégrafos.—Nombramientos, ascensos y destinos de personal del Cuerpo de Telégrafos.—Página 318.

Dirección General de Seguridad.—Excedencias, nombramientos y cesantías de personal de los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad.—Página 319.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando convocatoria especial para proveer la Cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Cuenca.—Página 319.

Ídem á concurso previo la provisión de la plaza de Catedrático de Lengua francesa del Instituto de Logroño.—Página 319.

Ídem á oposición libre la provisión de la Cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Burgos.—Página 319.

Ídem ídem la provisión de la Cátedra de Lengua y Literatura castellana del Instituto de Baeza.—Página 320.

Ídem ídem la provisión de la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto de Logroño.—Página 320.

Ídem á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Técnica anatómica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.—Página 320.

Ídem ídem la provisión de la Cátedra de Patología médica y su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.—Página 320.

Nombrando Profesor auxiliar de entrada, interino, de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla, á D. Francisco Sánchez García.—Página 320.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco Guipuzcoano, Banco Hispano Americano, Delegación de Hacienda en la provincia de Barcelona, Banco de España (Madrid y Pontevedra), Banco Matritense y Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º.—EDICIÓN.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GUERRA.—Junta Clasificadora de aspirantes á destinos civiles.—Relación de destinos vacantes.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Escalafón de Porteros, Ordenanzas y Mozos, dependientes de este Ministerio.

Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Continuación del escalafón del Cuerpo de Abogados del Estado.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 27.229.037,88 pesetas el capital que ha de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima en el ejercicio de 1915 á la Sociedad belga Los Tranvías de Barcelona, con arreglo á la tarifa 3.ª de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Juan Ventosa.

A propuesta del Ministro de Hacienda; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 600.296,40 pesetas el capital que ha de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima en el ejercicio de 1917 á la Sociedad belga Tranvías eléctricos de Alicante, con arreglo á la tarifa 3.ª de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
Juan Ventosa.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 7 del mes actual, promovida por Juan Galán Farré, soldado del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.), se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona, se devuelvan 500 correspondientes á las cartas de pago números 195 y 109, expedidas en 30 de Agosto de 1916 y 29 de Septiembre de 1917, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1918.

CIERVA.

Señor Capitán general de la cuarta Región.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 11 de Agosto próximo pasado, se ha formado el adjunto escalafón de Porteros, Ordenanzas y Mozos dependientes de este Ministerio (Véase *Anexo núm. 2*), una vez que en esa Subsecretaría se ha dispuesto de la casi totalidad de los documentos reclamados á los Centros y Dependencias del mismo por la Circular de 29 de Agosto citado. Pero como, por una parte, algunos interesados no han hecho entrega á sus inmediatos Jefes de la documentación reclamada para redactar el escalafón, y pudiera además haberse incurrido en algún error al formarlo, parece indicado depurar la exactitud de cuantos datos lo constituyen, y á este fin,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por las Direcciones Generales de que dependen los Porteros, Ordenanzas y Mozos adscritos á las Dependencias centrales y provinciales se examine el escalafón aludido, y se hagan de oficio, al personal de esa Subsecretaría, las manifestaciones que procedan para fijar exactamente los datos concernientes á sus subalternos, depurando así errores de que pudiera adolecer.

2.º Que los interesados formulen, por conducto de las respectivas Direcciones y Delegaciones, á esa Subsecretaría, las reclamaciones que estimen procedentes con igual objeto.

3.º Que el plazo para admisión de dichas indicaciones y reclamaciones sea de treinta días, á contar desde el siguiente al en que termine la publicación del escalafón en la GACETA DE MADRID; y

4.º Que en igual plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que termine el de reclamaciones, sean resueltas éstas por esa Subsecretaría, quedando

después definitivamente formado el escalafón de Porteros, Ordenanzas y Mozos dependientes de este Ministerio, previa publicación en dicho periódico oficial de las resoluciones que se dicten para resolver las reclamaciones producidas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1918.

J. VENTOSA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 20 de Marzo de 1906, en el 5.º del Real decreto de 23 del mismo mes y Reales órdenes de 3 de Agosto y 30 de Septiembre de 1914,

S. M. el REY (q. D. g.), en vista de las cotizaciones del mes actual, se ha servido disponer no procede imponer premio en el cambio á las fracciones inferiores á 10 pesetas, adeudos por declaración verbal de viajeros ó pagos por derechos de importación y exportación que se efectúan en las Aduanas durante el mes de Febrero próximo y que hayan de percibirse en moneda española de plata ó billetes del Banco de España.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1918.

J. VENTOSA.

Señor Director general de Aduanas.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Con fecha 18 de Enero de este año se dice de Real orden por el Ministerio de la Guerra á este de la Gobernación lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La urgente necesidad de dotar al Ejército de terrenos en que pueda adquirir su instrucción práctica como base indispensable de preparación para la guerra ha dado lugar á que por este Ministerio se haya ordenado la formación de Juntas en las poblaciones en que existe guarnición, que reconociendo sus demarcaciones respectivas proponga terrenos para campos y polígonos de tiro y para campos de instrucción de aquellos. Complemento indispensable de esta instrucción elemental es disponer en cada región militar de un extenso campo en que pueda practicar maniebras una División completa, para lo que se necesitan terrenos accidentados, de unos cinco kilómetros de anchura por 10 de longitud, con preferencia desprovistos de cultivos, á distancia inferior de 30 kilómetros de poblaciones de relativa importancia que cuenten con recursos para el abastecimiento de las tropas y con buenas comunicaciones por ferrocarril con

el resto de la región, sin que hasta el presente se disponga de tan indispensable elemento de instrucción más que en las Regiones primera y quinta. En atención á los considerables gastos que la adquisición de todos estos terrenos ha de representar, y teniendo en cuenta que tal existan algunos propiedad de los Municipios ó de Corporaciones afectas á ese Departamento ministerial, que reúnan condiciones para los fines expresados,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer se interese de V. E. que por el personal de ese Ministerio se faciliten las gestiones y trabajos de las Juntas nombradas para proponer terrenos para campos regionales de maniobras y para campos de tiro ó instrucción de las guarniciones, y que haciendo comprender á los Ayuntamientos las ventajas que con ello habrían de obtener, se les invite á que ofrezcan terrenos, detallando sus características y condiciones de la cesión, dirigiendo sus proposiciones á los Capitanes generales de las Regiones respectivas.»

Lo que se publica á fin de que por los Gobernadores civiles, excepto los de las provincias comprendidas en las Regiones primera y quinta, se inserte en los *Boletines Oficiales*, para que las Corporaciones que crean tener terrenos en las condiciones expresadas, dirijan las instancias *directamente* al Ministerio de la Guerra.

Lo que de Real orden digo á V. I. á los efectos indicados. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1918.

BAHAMONDE.

Señor Gobernador civil de la provincia de ...

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Presidente de la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Alberto Jiménez Frand, Director técnico de las residencias de estudiantes, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, asignada á dicho cargo en el capítulo 3.º, artículo 1.º, del Presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1917.

RODÉS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo 7.º, artículo 2.º, un crédito de 61.000 pesetas para gastos del personal docente de talleres y administrativo para los servicios de las Escuelas de aprendices, autorizados por Real decreto de 24 de Marzo de

1916, y Reales órdenes de 5 y 25 de Abril y 22 de Mayo del mismo año,

S. M. el REY (q. D. g.), sin perjuicio de lo que en definitiva pueda acordarse, ha tenido á bien disponer que el repetido crédito se distribuya por ahora en la siguiente forma:

Para gastos del personal de talleres del Bazar del Obrero, 15.000 pesetas.

Para iguales gastos del personal del taller de encajes establecido en el grupo escolar de la calle de Bailén, de esta Corte, 8.000.

Para pago del personal docente, jornales á las Maestras y Auxiliares de los talleres y personal subalterno del Patronato de Damas protectoras del obrero, 38.000.

Total, 61.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Enero de 1918.

RODÉS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en D. Segundo Murga é Iñiguez, Marqués de Murga, como experimentado conocedor de la Historia del Arte patrio, y como generoso y espléndido restaurador, á sus expensas y por propia iniciativa, de la iglesia de San Nicolás, de Burgos, declarada Monumento Nacional; de conformidad con el dictamen emitido por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á dicho señor Conservador artístico del mencionado templo y de todos los demás Monumentos Nacionales existentes en aquella ciudad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Enero de 1918.

RODÉS.

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Por fallecimiento de D. Enrique Molina Borrogo, Profesor de Pedagogía, su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba, acaecido el día 18 del actual, queda vacante una plaza en el escalafón general de Profesores de Escuelas Normales y el sueldo correspondiente al mismo; por lo que,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido ordenar se den los ascensos reglamentarios en el referido escalafón, y en su consecuencia, que D. Zacarías Barrios, Profesor de Geografía de la Escuela Normal de Maestros de Madrid, pase á ocupar el número 62 del repetido escalafón y á percibir el sueldo anual de 5.000 pesetas; que D. José Ramón París, Profesor de Matemáticas de la de Málaga, ocupe el número 97 y perciba el sueldo de 4.500

pesetas, y que D. Luis Antón Cano, Profesor de Geografía de la Escuela Normal de Maestros de Murcia, ocupe el número 117 y perciba el sueldo, también anual, de 3.500 pesetas, sueldos y categorías que empezarán á disfrutar á partir del día 19 del corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1918.

RODÉS.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. José María Erayalar y Almazán, solicitando que se le autorice á tomar posesión en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio del cargo de Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz, para que ha sido nombrado, y que se le permita permanecer en esta Corte, siguiendo sus estudios como alumno que es de la mencionada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio:

Considerando que el artículo 25 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914 concede la autorización que ahora se pide á los Maestros en propiedad de Escuelas nacionales, y concurriendo en el solicitante las mismas circunstancias que para dicha concesión hubieron de tenerse en cuenta:

Considerando que así se resolvió por Real orden de 23 de Noviembre de 1916,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á ambas peticiones, disponiendo al propio tiempo que le sustituya el Auxiliar de Ciencias de la expresada Normal que percibirá la mitad del sueldo del sustituido.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Enero de 1918.

RODÉS.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Señor Delegado Regio de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la Cátedra de Geografía é Historia, vacante en el Instituto de Burgos, se anuncie para su provisión al turno de oposición libre, que es al que corresponde, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, y que pase el expediente al Consejo de Instrucción Pública para la designación del Consejero que haya de presidir el Tribunal que ha de nombrarse, en la forma que establece el Real decreto de 1.º de Diciembre último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1918.

RODÉS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante la Cátedra de Lengua latina del Instituto de Logroño, por fallecimiento de D. Manuel Ferrer Coco, que la desempeñaba,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se anuncie su provisión al turno de concurso previo que le corresponde, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, entre Catedráticos que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1918.

RODÉS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la Cátedra de Lengua y Literatura castellana vacante en el Instituto general y técnico de Baeza, se anuncie para su provisión al turno de oposición libre, que es al que corresponde, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, y que se pase el expediente al Consejo de Instrucción Pública para la designación del Consejero que haya de presidir el Tribunal que ha de nombrarse en la forma que establece el Real decreto de 1.º de Diciembre último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1918.

RODÉS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto de Logroño se anuncie para su provisión al turno de oposición libre, que es al que corresponde, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, y que se pase el expediente al Consejo de Instrucción Pública para la designación del Consejero que haya de presidir el Tribunal que ha de nombrarse en la forma que establece el Real decreto de 1.º de Diciembre último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1918.

RODÉS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: El REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la Cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Las Palmas, cuya provisión corresponde al turno de oposición entre Auxiliares, se agregue á las ya anunciadas para proveer la de igual asignatura del Instituto de Oeneca, haciendo la convocatoria especial en la forma que determina el artículo 4.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1918.

RODÉS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la Cátedra de Técnica anatómica,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que para proveerla se anuncie al turno de concurso de traslación que le corresponde, segundo de los que establece el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1918.

RODÉS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Patología médica y su clínica,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que para proveerla se anuncie al turno de concurso de traslación que le corresponde, segundo de los que establece el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1918.

RODÉS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### Comisaría general de Abastecimientos.

##### CIRCULAR

Vista la propuesta de consumo de gasolina que dirige á esta Comisaría la Dirección General de Obras Públicas para el mes de Febrero próximo:

Resultando que divide los servicios para su abastecimiento en cuatro grupos, á saber:

1.º Apisonadoras, machacadoras, tanques, etc.

2.º Automóviles para inspección y vigilancia.

3.º Canoas automóviles; y

4.º Alumbrado, balizamiento y varios usos:

Resultando que la propia Dirección manifiesta que las partidas correspondientes al consumo de los automóviles que el personal de Obras Públicas emplea en sus visitas para la inspección y vigilancia de las obras, que ha de ser satisfecho por el personal, no tiene el carácter de indispensable, aunque sería muy conveniente para el servicio, pudiendo decirse lo mismo de la gasolina destinada á las canoas automóviles:

Considerando que la escasez de gasolina es bien notoria y que ello obliga á llegar á los mayores límites en la restricción del consumo, por lo que sólo debe concederse para aquellos servicios verdaderamente indispensables, y, por lo tanto, no debe autorizarse el consumo de las partidas que se solicitan para los automóviles y canoas á que el anterior Resultando se refiere:

Considerando que por numerosas disposiciones de esta Comisaría se viene autorizando solo el consumo de la quinta parte de la gasolina justificadamente solicitada para mezclarse con alcohol en la proporción que los técnicos aconsejan, y, por lo tanto, las partidas solicitadas para apisonadoras, machacadoras, tanques, etc., deben ser reducidas á la quinta parte:

Considerando que las peticiones de gasolina para alumbrado y balizamiento deben concederse por la cantidad pedida, porque los aparatos que la consumen no permiten de momento una transformación rápida para ser alimentados con otra esencia;

Esta Comisaría autoriza para el mes de Febrero próximo el consumo máximo de esencia que aparece en el adjunto estado por las cantidades que en el mismo figuran con destino á los servicios de Obras Públicas que se detallan para cada provincia, por cuyas cantidades quedan aumentados los cupos respectivos de consumo autorizados por el acuerdo de 14 de los corrientes.

Los Gobernadores de las provincias que se indican quedan autorizados para solicitar de las provincias abastecedoras, conforme á las instrucciones de 22 de los corrientes, las cifras que se indican, facilitando á las Jefaturas de Obras Públicas los bonos correspondientes á las cantidades de gasolina que en el estado de referencia figuran.

Madrid, 31 de Enero de 1918.—El Comisario general, Luis Silvela.

Señores Gobernadores civiles de las provincias de Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Cádiz, Castellón, Córdoba, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Palencia, Salamanca, Santander, Sevilla, Soria, Toledo y Valencia.

RELACION de las cantidades de gasolina con destino á obras públicas, cuyo consumo autoriza esta Comisaría general para el mes de Febrero, con destino á los servicios que se mencionan, en las provincias que se citan.

PROVINCIAS	SERVICIOS	CANTIDADES CONCEDIDAS EN LITROS PARA			
		Apisonadoras. Machacadoras. Tanques, etc.	Alumbrado; bañizamiento y varios usos.	TOTALES POR	
				Servicios.	Provincias.
Albacete.....	Jefatura.....	160		160	160
Almería.....	Jefatura.....	80		80	
Idem.....	Puerto de Almería.....		25	25	105
Badajoz.....	Jefatura.....	300		300	300
Baleares.....	Jefatura.....		60	60	60
Barcelona.....	Jefatura.....	90		90	90
Cádiz.....	Jefatura.....	105		105	105
Castellón.....	Jefatura.....	120		120	120
Gerona.....	Jefatura.....		50	50	50
Granada.....	Jefatura.....	160		160	160
Guadalajara.....	Jefatura.....	80		80	80
Huelva.....	Jefatura.....	168		168	168
Huesca.....	Riegos Alto Aragón.....	40		40	40
Lérida.....	Jefatura.....	140		140	140
Logroño.....	Jefatura.....	96		96	96
Lugo.....	Jefatura.....	100		100	100
Madrid.....	Jefatura.....	100		100	140
Idem.....	Servicio Central Hidráulico.....	40		40	
Málaga.....	Puerto de Málaga.....		60	60	60
Murcia.....	Puerto de Cartagena.....		18	18	18
Palencia.....	Pantano Príncipe Alfonso.....	45		45	108
Idem.....	Idem del Infante Jaime.....	63		63	
Salamanca.....	Jefatura.....	270		270	270
Santander.....	Jefatura.....	170		170	170
Sevilla.....	Puerto de Sevilla.....		500	500	500
Soria.....	Jefatura.....	270		270	270
Toledo.....	Jefatura.....	390		390	390
Valencia.....	Puerto de Valencia.....		30	30	30
TOTALES.....		2.987	743	3.730	3.730

Madrid, 31 de Enero de 1918.—El Comisario general, Luis Silvela.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### Dirección General de los Registros y del Notariado.

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la Propiedad, que han de proveerse en los turnos que se expresan, conforme al artículo 303 de la ley Hipotecaria.

REGISTRO	AUDIENCIA	CLASE	TURNO DE PROVISIÓN	FIANZA Pesetas.
Chinchón.....	Madrid.....	1. <sup>a</sup>	1.º de la Regla 1. <sup>a</sup> de dicho artículo (mejor clase y mayor antigüedad en el Cuerpo).....	5.000
Frechilla.....	Valladolid.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	5.000
Tarrasa.....	Barcelona.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	2.500
Sepúlveda.....	Madrid.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	2.500
Solsona.....	Barcelona.....	3. <sup>a</sup>	Idem.....	1.750
Martos.....	Granada.....	1. <sup>a</sup>	2.º de la misma Regla (mayor antigüedad en el Escalafón).....	5.000
Pamplona.....	Pamplona.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	5.000
Huesca.....	Zaragoza.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	5.000
Sagunto.....	Valencia.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	5.000
Berga.....	Barcelona.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	2.500
Santa Coloma de Farnés.....	Barcelona.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	2.500
Canjáyar.....	Granada.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	2.500
Montilla.....	Sevilla.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	2.500
Valverde del Camino.....	Sevilla.....	3. <sup>a</sup>	Idem.....	1.750
Colmenar.....	Granada.....	3. <sup>a</sup>	Idem.....	1.750
Laguardia.....	Burgos.....	3. <sup>a</sup>	Idem.....	1.750

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 28 de Enero de 1918.—El Director general, Salvador Raventós.

### CIRCULAR

Umo. Sr.: Para que las modificaciones introducidas por los artículos 122 y siguientes del Reglamento Hipotecario, en orden á la más rápida tramitación de los recursos gubernativos contra la calificación de los Registradores, produjeran los resultados á que van dirigidos, ha procurado este Centro tramitar y despachar en plazos que pudieran parecer angustiosos los expedientes remitidos en apelación, no habiendo en la actualidad ninguno pendiente de extracto de nota ó de firma en estas oficinas; pero en cambio la experiencia de dos años ha demostrado que las resoluciones en primera instancia de los recursos aludidos pocas veces se pronuncian dentro de los quince días, contados desde que hayan sido unidos al expediente los documentos en que hubiere de fundarse la decisión; y en su vista,

Esta Dirección General ha acordado recordar á V. I. la necesidad de activar la tramitación de los recursos gubernativos de la especie citada y de resolverlos dentro del plazo fijado por el artículo 127 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1918.—El Director general, Salvador Raventós. Señor Presidente de la Audiencia de...

Con fecha 28 del actual han sido nombrados los siguientes Registradores de la propiedad, interinos, que se publican en

la GACETA DE MADRID, á los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

*De primera clase.*

Pamplona, á D. Carlos Cayón Fernández, aspirante á Registro.

Chinchón, á D. Carlos Hernández López, ídem ídem.

Frechilla, á D. Obdulio Siboni, aspirante á la Judicatura.

Huesca, á D. Carlos Calamita, ídem ídem.

Sagunto, á D. Julio Burgos Gálvez, ídem ídem.

*De segunda clase.*

Santa Coloma de Farnés, á D. Antonio Jaronos Rodríguez, aspirante á Registros.

Sepúlveda, á D. José Landeto, aspirante á la Judicatura.

Montilla, á D. Emilio de Macho Quevedo, ídem ídem.

Berga, á D. Salvador Bernabé Herrero, ídem ídem.

Tarrasa, á D. José Luis Pintado, ídem ídem.

Canjajar, á D. Alfonso Rodríguez Dranguet, ídem ídem.

*De tercera clase.*

Valverde del Camino, á D. Leopoldo González Echenique, aspirante á la Judicatura.

Solsona, á D. Manuel de Vicente y de Guelbenzu, ídem ídem.

Laguardia, á D. Alejandro Cobelas, ídem ídem.

*De cuarta clase.*

Barco de Avila, á D. Juan de Madariaga, aspirante á la Judicatura.

Casas Ibáñez, á D. Teófilo Escribano, ídem ídem.

Laredo, á D. Tomás Agustín Salcedo, ídem ídem.

Marbella, á D. Elpidio Lozano, ídem ídem.

Villacarriedo, á D. Vicente Ramón Redondo, ídem ídem.

Teruel, á D. Eduardo Ibáñez Cantero, ídem ídem.

Hinojosa del Duque, á D. Jesús Urrutia, ídem ídem.

Jarandilla, á D. Francisco J. Gamero, ídem ídem.

Monforte, á D. José Fernández, ídem ídem.

Puebla de Alcocer, á D. Juan González Ocampo, ídem ídem.

Noya, á D. Juan Diego Pérez Serrabona, ídem ídem.

Madrid, 30 de Enero de 1918.—El Director general, Salvador Raventós.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.**

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 4 por 100 de Propios, número 1.754, de 14.967,08 pesetas, emitida á favor del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia), y la de la misma renta y concepto, número 30.372, de 3.741,69 pesetas, emitida á favor del Ayuntamiento de Villanueva (Murcia), se previene á la persona en cuyo poder se hallen la entrega en esta Dirección General ó en la Delegación de Hacienda de Murcia en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de dicha provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo

á lo dispuesto en la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 13 de Diciembre de 1917.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre. P—403

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Dirección General de Correos y Telégrafos.**

**SECCIÓN DE CORREOS**

Por exigencias del servicio, ha dispuesto esta Dirección General con fecha de hoy lo siguiente:

Declarar en situación de jubilado al Jefe de Negociado de primera clase de Correos, D. Antonio Jiménez Cambero, que cesará en el servicio activo el día 23 del actual, que cumple la edad reglamentaria.

Que D. Florencio Charles Herrero, pase de Palencia á Valladolid.

Que D. Manuel Escolar, Oficial primero, pase de la Dirección General á San Sebastián.

Que D. Francisco Vila Kirchofferid, Oficial segundo, pase de Barcelona á Lluçmayor.

Que D. Luis Roig Ballester, Oficial cuarto, pase de Lluçmayor á la principal.

Que D. Eutimio Marco Purol, Oficial cuarto, pase de Barcelona á Zaragoza.

Que D. José M. Martínez Salas, Oficial cuarto, pase de Murcia á la Caja de Ahorros.

Que D. Benjamín Salanova Berceiro, pase de Zaragoza á Barcelona.

Que D. Alberto del Castillo, Oficial quinto, de San Sebastián á Lequeitio.

Que D. Juan Sánchez Fernández, ídem de la Central á Murcia.

Que D. Clemente Mata Rosa, ídem de Llerena á Badajoz.

Que D. Salvador Cutillas Carrión, ídem de la Caja de Ahorros á Murcia.

Que D. Graciano Haya Echevarría, ídem en comisión del servicio á Valencia.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Madrid, 22 de Enero de 1918.—El Director general, Bivona.

**SECCIÓN DE TELÉGRAFOS**

A consecuencia de propuesta reglamentaria, con esta fecha han ingresado en el Cuerpo de Telégrafos los siguientes Oficiales quintos en expectación, y que por exigencias del servicio se les ha destinado á los puntos que también se mencionan:

D. José María Lázaro y Soneira, á Valencia.

D. Ramón Sabater y Martínez, á Córdoba.

D. Patricio Asensio y Aledo, á Granada.

D. Juan Prieto y Hernández, á Santander.

D. Saturnino Hernando é Iracheta, á Cuenca.

D. Marcelo Lorenzo Ortiz y Villaalba, á Albacete.

D. Francisco Javier Auladell y Escalona, á Bilbao.

D. Antonio Triviño y López, á Santander.

D. Francisco Martínez y González, á Oviedo.

D. Rafael de las Parras y Ruiz, á Jaén.

D. Jacinto Teruel y Andrés, á Córdoba.

D. Darío Gallego y Fernández, á Orense.

D. José Prieto y Hernández, á Santander.

D. Juan Callén y Zamora, á Pontevedra.

D. Antonio de Motta y Catalán, á Huesca.

D. Francisco Ramírez de Aguilera y Aguado, á San Sebastián.

D. Rafael Redondo y Fernández, á Ayamonte (Huelva).

D. Bernardo Darder y Canal, á Barcelona.

D. Isidoro Roncero y Núñez, á Vigo.

D. Ramón Puig y Poblet, á Barcelona.

D. Mariano Parra y Garrigues, á Monforte de Lemus (Lugo).

Lo que se publica en la GACETA, en cumplimiento del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Madrid, 29 de Enero de 1918.—El Director general, Bivona.

Por razones de servicio, ha dispuesto la Dirección General de Correos y Telégrafos lo siguiente:

«He dispuesto que el Auxiliar femenino de tercera clase de Santa Coloma de Farnés, D.<sup>a</sup> María del Carmen Tosas y Otero, pase en el término de ocho días á continuar sus servicios á la estación de Saelices, Sección de Cuenca, por donde percibirá sus haberes desde 1.<sup>o</sup> de Marzo próximo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, siendo adjunto el pase para la interesada, que esperará relevo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1918.—El Director general, Bivona.

Señor Jefe de la Sección de Gerona.»

«He dispuesto que el Auxiliar femenino de tercera clase de Puebla de Híjar, D.<sup>a</sup> Amalia Bustamante y Ciner, pase en el término de ocho días á continuar sus servicios á la estación de Santa Coloma de Farnés, Sección de Gerona, por donde percibirá sus haberes desde 1.<sup>o</sup> de Febrero próximo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, siendo adjunto el pase para la interesada, á quien relevará un suplente de Valencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1918.—El Director general, Bivona.

Señor Jefe de la Sección de Teruel.»

«He dispuesto que el Auxiliar femenino de tercera clase de Jdraque, D.<sup>a</sup> María del Sagrario Pérez y Pimentel, pase en el término de ocho días á continuar sus servicios á la estación de Ibi, Sección de Alicante, por donde percibirá sus haberes desde 1.<sup>o</sup> de Febrero próximo.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1918. El Director general, Bivona.

Señor Jefe de la Sección de Guadalajara.»

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos del artículo 68 de la ley Electoral vigente.

Por razones de servicio, ha dispuesto la Dirección General de Correos y Telégrafos lo siguiente:

Jefe de Sección de tercera clase, don Francisco Esteban y Ruiz, de Granada á Barcelona.

Oficial quinto, D. Julio de Paula y Pardo, de Monforte de Lemus á Barcelona.

Oficial quinto, D. Juan Caballer y Comellas, de Ayamonte á Barcelona.

Oficial cuarto, D. Cayetano Candela y Más, de Málaga á Barcelona.

Oficial cuarto, D. Manuel Villar y de Dios, de Ubeda á Málaga.

Oficial quinto, D. Jesús Sola y Ramos, de Barcelona á Valencia.

Oficial cuarto, D. Santos Viguera y Torrealas, de Córdoba á Málaga.

Oficial quinto, D. Pedro Maffey y Carballo, de Vigo á Madrid.

Oficial quinto, D. Nicanor Pedro Pérez y López, de Málaga á Madrid.

Oficial cuarto, D. Alejandro Perea y Lorenzo, de Almería á Murcia.

Oficial quinto, D. José Rojas y Bermejo, de Santander á Torrelavega.

Oficial quinto, D. Francisco Luque y Gómez, de Orense á Ubeda.

Oficial cuarto, D. Justo Ostalé y González, de Barcelona á Zaragoza.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos de la ley Electoral vigente.

Madrid, 29 de Enero de 1918.—El Director general, Bivona.

Habiendo justificado debidamente su falta de presentación dentro del plazo señalado, y conforme al artículo 212 del Reglamento del Servicio, ha sido rehabilitado en su empleo el Oficial quinto don Francisco Estévez y Cuadrado, ingresado en el Cuerpo por Real orden de 27 de Noviembre último, con destino á la Estación de Monforte de Lemus.

Y atendiendo urgentes necesidades del servicio, se ha dispuesto el destino á Barcelona, en lugar de á Sevilla, del Auxiliar cuarto de Contabilidad y Oficinas promovido á este empleo y reingresado en su escala por Real orden de 5 del corriente.

Lo que en cumplimiento del artículo 68 de la vigente ley Electoral, se publica en la GACETA.

Madrid, 30 de Enero de 1918.—El Director general, Bivona.

#### Dirección General de Seguridad.

Con fecha 21 del actual se ha concedido, á petición propia, la excedencia por un año á D. Andrés del Rosal Medina y á D. Luis Alcaide Dara, Agentes del Cuerpo de Vigilancia, con destino en Madrid y frontera de Cataluña (Gerona), respectivamente.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos de la ley Electoral, artículo 68.

Madrid, 21 de Enero de 1918.—El Director general, M. de la Barrera.

Con fecha 22 del actual se ha concedido la excedencia por un año, á solicitud propia, al Vigilante de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Palencia, y destino en Venta de Baños, D. Evodio Garrido Guijarro.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos del artículo 68 de la ley Electoral.

Madrid, 22 de Enero de 1918.—El Director general, M. de la Barrera.

Con fecha 23 del actual se ha concedido la excedencia por un año, á solicitud propia, á los Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad D. Ramón Torres Fernández y D. Cirilo Gil Borjaón, con destino en Santander y Valencia, respectivamente.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos del artículo 68 de la ley Electoral.

Madrid, 23 de Enero de 1918.—El Director general, M. de la Barrera.

Con fecha 24 del actual se ha concedido la excedencia por un año, á solicitud propia, al Vigilante de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Sevilla D. Angel Muñoz Arce.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos del artículo 68 de la ley Electoral.

Madrid, 24 de Enero de 1918.—El Director general, M. de la Barrera.

Con esta misma fecha se han nombrado Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad en Barcelona, en vacantes que existían, á D. Serapio Blázquez Echevarría y D. Eulogio Rogero Yagüe, que eran excedentes del mismo empleo y tenían solicitado el reingreso.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos del artículo 68 de la ley Electoral.

Madrid, 24 de Enero de 1918.—El Director general, M. de la Barrera.

Con esta misma fecha se declara cesante, por renuncia de su destino, al Guardia segundo del Cuerpo de Seguridad con destino en Barcelona D. Antonio Garcés Monferré.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 68 de la ley Electoral.

Madrid, 25 de Enero de 1918.—El Director general, M. de la Barrera.

Conviniendo á las necesidades del servicio la provisión de una vacante de Vigilante de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Ciudad Real, se nombra para aquélla con esta fecha, y á su instancia, á D. José García Rosas, que sirve en la provincia de Tarragona y destino en Reus.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 68 de la ley Electoral.

Madrid, 28 de Enero de 1918.—El Director general, M. de la Barrera.

Conviniendo á las necesidades del servicio la provisión de una vacante de Guardia segundo del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Valencia, se nombra para aquélla, con esta fecha, y á su instancia, á D. Salvador Palau Montagud, que sirve en Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 68 de la ley Electoral.

Madrid, 29 de Enero de 1918.—El Director general, M. de la Barrera.

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de esta fecha, en virtud de la cual queda agregada á las oposiciones anunciadas en turno de auxiliares en la GACETA de 6 de Diciembre último para proveer la Cátedra de Geografía é Historia del Instituto general y técnico de Cuenca, otra de igual asignatura del de Las Palmas, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910, se anuncia convocatoria especial respecto á la citada vacante, concediendo el plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio, para que puedan solicitar los que estén en condiciones y aspiren á ella,

previniéndose que los presentados durante la primera convocatoria tienen opción á esta Cátedra y á cuantas pudieran agregarse, y que los aspirantes á esta segunda no tienen derecho á las primeras anunciadas anteriormente si no lo solicitaron dentro del plazo reglamentario.

Los requisitos exigidos para ser admitidos son los fijados en la GACETA de 6 de Diciembre último que se cita; este anuncio se insertará además conforme dispone el artículo 5.º del expresado Real decreto en el *Boletín* del Ministerio y oficiales de las provincias, así como en los tabloneros de anuncios de los Institutos.

Madrid, 25 de Enero de 1918.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Logroño la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua francesa, que ha de proveerse por concurso previo, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 26 de Enero de 1918.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Burgos la Cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Licenciado en Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo

á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 26 de Enero de 1918.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Baeza la Cátedra de Lengua y Literatura Castellana, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Licenciado en Filosofía y Letras ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid, les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 26 de Enero de 1918.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Logroño, la plaza de Profesor de Caligrafía, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisito sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 26 de Enero de 1918.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la Cátedra de Técnica anatómica, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Sólo pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que hayan obtenido su cargo por oposición ó por concurso y desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante.

También podrán concurrir los Auxiliares que tengan legalmente reconocido el derecho á solicitar en concurso Catedras numerarias.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y

con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 29 de Enero de 1918.—El Subsecretario, Martínez Ruiz.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Patología médica y su clínica, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Sólo pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que hayan obtenido su cargo por oposición ó por concurso y desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante.

También podrán concurrir los Auxiliares que tengan legalmente reconocido el derecho á solicitar, en concursos, Cátedras numerarias.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 29 de Enero de 1918.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar á D. Francisco Sánchez García, Profesor auxiliar de entrada, interino, de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla, adscrito á la Sección de Ciencias exactas, con la gratificación anual de 750 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1918.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral.